

DECRETO N°

**1760**

TEMUCO,

**22 MAYO 2023**

**VISTOS**

1. El Convenio de Colaboración de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor de Temuco.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, a través de su Programa Escala y la Universidad Mayor, que tiene como objetivo promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través de contribuir a la recuperación económica local y al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios de la Municipalidad de Temuco, para los habitantes de la comuna, desde un enfoque social, técnico y participativo y potenciando la innovación de MiPymes para su sustentabilidad y crecimiento mediante transferencia de conocimientos técnicos y tecnológicos, a través de su laboratorio tecnológico, denominado Protolab ubicado en dependencia Universidad Mayor Sede Temuco..

2.- El convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MCC/RL/A/MCS/kpl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



## CONVENIO COLABORACION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

### UNIVERSIDAD MAYOR

En Temuco con fecha 01 de noviembre de 2022, entre, “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**”, Corporación Autónoma de Derecho Pública, Rol Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Don Roberto Francisco Neira Aburto, cedula de identidad N° [REDACTED] Chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante e indistintamente, “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD MAYOR**, RUT 71.500.500-K en adelante también “la Universidad” representada por su Vicerrector Regional, Don Gonzalo Verdugo Navarrete, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Alemania, N° 281, quienes cuentan con las atribuciones que les son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente CONVENIO COLABORACION entre la Ilustre Municipalidad de Temuco y la Universidad Mayor, quienes acuerdan lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, y 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letras a), d) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

2. Que, la Universidad Mayor, es una institución de educación superior, con una fuerte presencia regional, y que tiene como misión la formación de personas a través de una experiencia educativa que estimule en ellas un comportamiento ético, una actitud de emprendimiento, innovación, liderazgo y respeto por la diversidad cultural y social.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:



R



**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su programa de apoyo a la comunidad denominado "Proyecto Escala", tiene como objetivo contribuir a la recuperación económica local y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco, desde un enfoque social, técnico y participativo, fortaleciendo y potenciando la innovación de MiPymes para su sostenibilidad y crecimiento, mediante transferencia de conocimientos técnicos, instalación de capacidades, agilización de trámites municipales, generación de alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la academia, que permitan diferenciar los productos y servicios de los beneficiarios de otros existentes en el mercado, logrando así un mejor posicionamiento de éstos.

**SEGUNDO:** La Universidad Mayor en su Sede Temuco, por su parte, cuenta con un Laboratorio Tecnológico consistente en maquinaria de impresión 3D, máquina de corte y grabado laser, como también computadores, además, de la Dirección Ecosistema vinculado a la Dirección de Programas Creatividad, Innovación y Emprendimiento donde se aloja el Protolab, D-School y La Fábrica.

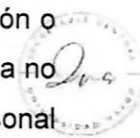
La Universidad, en conocimiento del presente convenio con la Municipalidad de Temuco a través del Programa Escala, acepta realizar un trabajo colaborativo en la iniciativa que incluye transferencia tecnológica por parte de la Universidad y la Municipalidad como también a fondos concursables, la cual tendrá como beneficiarios estudiantes de la casa universitaria, estudiantes de liceos tecnológicos de la comuna de Temuco y usuarios/as del Programa Escala perteneciente a la Municipalidad de Temuco, para lograr aprendizajes técnicos e incorporar nuevas técnicas en el proceso productivo en el caso de los emprendedores y emprendedoras durante el tiempo, lugares y condiciones señaladas en este convenio, con el apoyo y orientación de profesionales del Programa Escala, quienes asumirán el rol de guías de las actividades y capacitaciones organizadas entre las partes de este convenio.

**TERCERO:** Los o las estudiantes y emprendedores/as usuarios de la Municipalidad de Temuco a través del programa Escala, para todos los efectos normativos tendrán acceso al uso de maquinaria y charlas o asesorías que la Universidad Mayor disponga en conjunto el Municipio para crear espacio de cowork participativo entre ambas entidades.

**CUARTO:** Para los efectos del presente Convenio, no se crea vínculo de subordinación o dependencia entre las Partes, las cuales son entidades separadas por lo que cada una no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno, ni en lo principal ni en lo accesorio, con el personal de la otra parte, sus contratistas o subcontratistas.

Se deja constancia que la colaboración que las Partes se prestan por medio del presente Convenio, no las vincula ni las obliga a futuro, bajo ningún modo, condición o plazo.

El presente Convenio no implica, bajo ningún respecto o circunstancia, que las Partes no puedan realizar similares convenios que estimen conveniente con otras entidades privadas u organismos públicos.



**QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una vigencia inicial de 3 años, contados desde la fecha del mismo, el que será renovado tácitamente por periodos de un año, de cumplirse las condiciones estipuladas en este convenio, a menos que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término por anticipado, opción que deberá ejercer con una anticipación de, a lo menos, 60 días al vencimiento del período en curso, mediante carta certificada expedida al domicilio citado en la comparecencia.

**SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.**

La coordinación y supervisión del presente convenio, por parte de la Municipalidad de Temuco, corresponderá a la Administración Municipal, a través de su Administrador Municipal; mientras que, por parte de la Universidad Mayor, le corresponderá al Jefe de Relaciones Empresariales, como también, al Director Programas de Creatividad, Innovación y Emprendimiento.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad declara conocer y aceptar que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.369, la Universidad Mayor cuenta con una Política Integral contra el Acoso, Discriminación y Violencia por motivos de Género, además de un Reglamento de Investigación y Sanción de conductas que atenten contra ella. La precitada normativa se encuentra disponible permanentemente para su consulta y descarga en el Portal de Transparencia UMayor (<https://www.umayor.cl/transparenciamayor/>).

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco, respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





**NOVENO:** La personería de don GONZALO VERDUGO NAVARRETE para actuar a nombre y en representación de la Universidad Mayor consta de reducción a escritura pública de 17 de noviembre de 2022, ante la 42° Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas; la personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021; documentos conocidos por las partes.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ISMAEL ESPINOZA

DIRECTOR PROGRAMAS

CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



GONZALO VERDUGO NAVARRETE  
VICERRECTOR REGIONAL  
UNIVERSIDAD MAYOR

EDISON GUEVARA

JEFE RELACIONES EMPRESARIALES

DIRECCION COMECIAL

MCC/RLLA/MCS/kpl

